



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

**N° 494 -2022-MINEM/OGA**

Lima, 21 de diciembre de 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 0560-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°02741-2022/MINEM-OGGS, de fecha 9 de noviembre de 2022, la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N° 02741-2022/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social, solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por la servidora Fabiola Dzhamilia Huallpa Salazar, por el monto de S/ 263.00 (Doscientos sesenta y tres con 00/100 soles), en la comisión de servicio realizada el día 19 de julio de 2022, en la región de Cusco, con la finalidad de participar en la reunión del espacio de diálogo de las 6 comunidades de Challhuahuacho, empresa minera Las Bambas y el Estado;

Que, con Informe N° 047-2022-MINEM-OGGS/OGDPC/FHS, adjunto al precitado Memorando, la servidora Fabiola Dzhamilia Huallpa Salazar informa que, el área administrativa de la Oficina General de Gestión Social, gestionó la Solicitud de Viáticos N° 02075 para la comisión de servicio del 20 al 22 julio de 2022, el cual fue autorizado y atendido por la Oficina Financiera, sin embargo, por disposición del señor César Francisco Ulloa Arteaga, el entonces Jefe de la Oficina General de Gestión Social, indicó que, la necesidad de desplazarse a la reunión de las 6 comunidades de Challhuahuacho, empresa minera las Bambas y el Estado, sería el 19 de julio de 2022 a las 10:30 horas, al adelantar la programación de viaje del área administrativa no logró ingresar el requerimiento a tiempo, motivo por el cual se solicita el reembolso de viáticos respectivo;

Que, mediante el Informe N° 0560-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, ha verificado que con solicitud de viáticos N° 02075 se otorgaron los viáticos por el importe de S/ 960.00, para la comisión de servicios del 20 al 22 de julio de 2022, en la región Cusco; y que la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 02485, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 2676, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 263.00 (Doscientos sesenta y tres con 00/100 soles), según detalle:

| <b>Nombres y Apellidos</b>        | <b>Secuencia Funcional</b> | <b>Fte. Fto.</b> | <b>Especifica de Gasto</b> | <b>Importe S/</b> |
|-----------------------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|-------------------|
| Fabiola Dzhamilia Huallpa Salazar | 0036                       | 109              | 2.3.2.1.2.2                | 263.00            |

**Artículo 2.-** El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

Regístrese y Comuníquese.

**Ing. CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ**  
Jefa de la Oficina General de Administración